

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01158-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY.

DEMANDADO: LUZ MARINA FAJARDO CAMELO Y OTROS.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 del Ordenamiento Procesal, se adiciona el literal b. del auto que libro mandamiento de pago calendarado 29 de octubre de 2021, el cual quedara de la siguiente manera:

b. **\$4.412.715.00 M/cte.** por concepto de 15 cuotas de capital vencido y no pagado, en el periodo comprendido entre julio de 2020 y septiembre de 2021, junto con los intereses moratorios, a la máxima tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la obligación.

Notifíquese conjuntamente este auto con el mandamiento de pago, en la forma allí prevista.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **11 de noviembre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario